ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6440/2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 59/2015

ID -300108

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL Y LA AGENCIA COMERCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

LOCADOR: NÉSTOR FABIÁN BRÍTEZ BRÍTEZ.

2015

Contrato N° 6440/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) con domicilio en Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero Victor Raúl Romero Solís, en su carácter de Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013 con Cédula de Identidad N° 658.632, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Sr. Nestor Fabián Britez Britez, con domicilio en Ruta I, km. 17 Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Capiatá, Departamento Central, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 4.593.598, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Ruta X, calle Las Residentas casi San Isidro, de la localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro individualizado como Finca N° 1392, Padrón N° 1750, con una superficie de 400 mts2, que será destinado como oficinas administrativas de la Sección de Distribución Regional Capiibary, dependiente del Dpto. de Distribución Regional San Pedro y de la Agencia Comercial Regional Capiibary, dependiente del Dpto. Comercial Regional San Pedro.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 30, con referencias N° 2015/27854 – 2016/00404 – 2017/00100, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Noventa y seis millones (Gs. 96.000.000) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **300108.**

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación N° 59/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Dictamen UOC/ANDE/N° 756/2015.

CUARTA:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Nestor Fabián Brítez Brítez, con C.I. N° 4.593.598	Capiibary/ San Pedro	24	4.000.000	96.000.000

Por un monto total de ₲ 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 15/12/2015 hasta el 14/12/2017, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2015, 2016 y 2017). La partida presupuestaria prevista para el año posterior al presente ejercicio fiscal se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la nación de los años 2016 y 2017.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

Cr = C (1+Vi/100)

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° 1392, Padrón N° 1750, provisión de energía eléctrica del medidor con N° (xxxxxxxx) y NIS N° 2856277, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 DIC. 2015

Nestor Fabián Britez Britez
C.I. N° 4.593.598
RUC N° 4593598-0

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

FOLIO 11 DCP/DVR

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor(es):

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Contratación de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° 59/2015 para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem N°	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cta. Cte.Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA incluido)	Costo total ₲ (IVA incluido)
1	80131502-003	*Alquiler de casa para uso Institucional*	Finca N° 1392 /Padrón N° 1750	*Ruta 10, Las Residentas casi San Isidro*	*24*	*Meses*	4.000.000	96.000.000
1.1	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
						Precio Total (IVA incluido)		96.000.000

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes*

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 10 DCP/DVE

El precio total es de guaraníes Noventa y seis millones (*completar en letras*)_____

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.
9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.
10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del oferente: _____
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: Néstor Fabián Brítez Brítez C.I.N.: 4.593.598.
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 09 DCP/DVM

Anexo 3.

1. Descripción del Inmueble

1	2	3	4	6	9	10
Ítem Nº	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1	80131502-003	*Alquiler de casa para uso Institucional*	Finca Nº 1392 /Padrón Nº 1750	*Ruta 10, Las Residentas casi San Isidro*	*24*	*Meses*

2. Plazo contractual

Será a partir de la firma del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) meses.

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Servicios Generales, sito en el 3° piso, oficina N° 325, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de la respectiva Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA presentada en ANDE.

b) La Unidad Administradora del Contrato se expedirá sobre la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y solicitara al Locador la presentación de la factura legal con fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de la recepción de la solicitud de pago.
Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos bajo constancia escrita al Locador para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

La Contrante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 08 DCP/DVT

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60 días**.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del **1 %** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 03 DCPIDVN

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 27/11/15

Proceso de Contratación: Modalidad: Locación de Inmueble Determinado N: 59/2015.
Descripción del llamado: Locación de Inmueble Determinado N:59/20
ID (Portal): 300.108 para Oficinas Administrativas de la Sección de D
tribución Regional y la Agencia Comercial Regiona
en la localidad de Capiibary, Departamento de Sa
Pedro.

A la Convocante: ANDE

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s: Néstor Fabian Britez Britez

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

FOLHA 02 DCP/DVH

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 27 de 11 de 2015

Señores
ANDE
Presente

REF.: **(Descripción del llamado)** Locación de Inmueble Determinado N: 59/2015 para Oficina Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro,
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 300108

De mi/nuestra consideración:
La empresa Néstor Fabian Britez Britez., con RUC 4593.598 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s — Néstor Fabian Britez Britez — Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

PLANILLA DE DE DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE PARA ASIENTO DE OFICINAS DE LA ANDE

DESTINO DEL LOCAL	SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CAPIIBARY Dirección de Distribución
Importante:	Incluye espacio físico para la SECCIÓN REGIONAL COMERCIAL - Gerencia Comercial

1) Propietario:	Néstor Fabián Brítez
1.1. Representante Legal:	Personería Física
1.2. Cedula de identidad N°:	4.593.598
2) RUC N°:	4.593.598-0
3) Dirección:	Ruta X - calle Las Residentas casi San Isidro
4) Departamento:	San Pedro
5) Ciudad:	Capiibary
6) Barrio:	Zona Comercial
7) Superficio total:	10 ha, 839 m2, 8805 m2
8) Servicios Básicos:	Energía Eléctrica, Teléfono Servicio COPACO y Agua
9) Medios de transporte en la zona:	Si
10) Características de la zona:	Comercial - zona urbana - centro de la Ciudad
11) Vías de acceso:	Pavimento tipo asfalto, acceso principal empedrado acceso alternativo
12) Datos de la construcción:	
12.1) Superficie:	400 m2
12.2) Estacionamiento Vehicular:	Estacionamiento privado interno para móviles de la ANDE
12.3) Cerramiento perimetral:	Muralla con portones metálicos
12.4) Veredas:	Si
12.5) Sanitarios:	Si
12.6) Instalación eléctrica:	Si
12.7) Material de construcción predominante:	Mamposteria Ladrillo - techo de chapas y cielo raso de pvc - puertas de blindex, madera y metálicas
12.8) Estado general de la construcción:	Muy bueno
12.9) Estado general de pinturas y revestimientos:	Muy bueno
12.10) Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: **PB:** (x) acceso peatonal, (x) salones, (x) baño (x) patio para estacionamiento vehicular. **PA:** ( ) oficinas, ( ) baños, ( ) kitchenette.
	Cuenta con Depósito para materiales menores (en etapa de construcción)
Observaciones: El local determinado para locación reúne las características básicas exigidas por la ANDE para asiento de sus oficinas, como ser ubicación estratégica, acceso vehicular, peatonal y condiciones de seguiridad	

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Jefe

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3728/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 59/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL Y LA AGENCIA COMERCIAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, AL SEÑOR NÉSTOR FABIÁN BRÍTEZ BRÍTEZ.

Asunción, 14 de diciembre de 2015

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 59/2015, con ID Nº 300108, para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro, cuyo Llamado fue autorizado por la Dirección de Contrataciones Públicas por Delegación de Atribución, según Dictamen UOC/ANDE/N° 652/2015; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta un solo propietario, según Acta N° 175/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por la Unidad Administrativa Solicitante constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado al señor Néstor Fabián Brítez Brítez, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3728/2015 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 59/2015, para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro, según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Nestor Fabián Brítez Brítez, con C.I. N° 4.593.598	Capiibary/ San Pedro	24	4.000.000	96.000.000

por un monto total de ₲ 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/N° 975/2015

Asunción, 15 de diciembre de 2015

Señor
Nestor Fabián Britez Britez
Ruta I, Km 17 Barrio 25 de Mayo
Teléfono: 0986 528.232 – 0982 604.534
Capiibary, San Pedro

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 27 de noviembre de 2015, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 59/2015, para Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 3728/2015 de fecha 14 de noviembre de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Locación a dicho propietario.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * ANDE * Unidad Operativa de Contratación

AP/fq

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Cristian Pedrozo

De: Nestor Britez <nestor.britezb@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2015 02:38 p.m.
Para: Cristian Pedrozo
Asunto: Re: RV: Notificacion de Locacion N° 59/2015

Buenas tardes.

Recibido. Muchas Gracias.

Atte.

Lic. Nestor Britez.

El dic 15, 2015 2:31 PM, "Cristian Pedrozo" <cristian_pedrozo@ande.gov.py> escribió:
>>
>> Señor: Nestor Fabián Britez Britez
>>
>> En adjunto se remite para su conocimiento la Notificación de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 59/2015, para "Oficinas Administrativas de la Sección de Distribución Regional y la Agencia Comercial Regional en la Localidad de Capiibary, Departamento de San Pedro".
>>
>>
>>
>>
>>
>> Al respecto, solicitamos acuse en la brevedad posibl
>>
>>
>>
>> Atte.
>>
>>
>>
>>
>>
>>
>> Cristian M. Pedrozo
>>
>> Dpto. de Contratos
>>
>> ANDE - Interno N° 2443 -
>>
>> Directo: 2172056
>>
>>
>>
>>
>>

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General